



**RADICADO No 682114089001-2023-00022-00**

Contratación, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho la demanda de sucesión intestada de la causante CARMEN ROSA CAMACHO MESA, para proveer sobre su admisibilidad. Teniendo en cuenta que la demanda presentada por el apoderado de los interesados fue subsanada dentro del término concedido para tal fin y cumple a cabalidad con los requisitos formales de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 488 y 489 ibídem, y conforme al artículo 17, numeral 2 y el artículo 28 numeral 12 del Código General del Proceso este despacho es competente para conocer de dicha acción, a más que de los documentos aportados se deduce la existencia de un interés jurídico en cabeza de los demandantes, se ordenará su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR ABIERTO** y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión intestada de la causante CARMEN ROSA CAMACHO MESA, quien en vida se identificaba con la cédula No 28.166.463 expedida en Guadalupe, fallecida el 24 de abril de 1999, siendo el municipio de Contratación el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

**SEGUNDO: DECLARAR** a los señores FLOR DE MARÍA SUPELANO CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No 30.008.382, expedida en Guadalupe y PEDRO PABLO OLARTE CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No 6.597.620, expedida en Guadalupe, como herederos de la causante, en su calidad de hijos.

**TERCERO: CÍTESE** y emplácese a la señora MARÍA LINA CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No 41.605.474, expedida en Bogotá y a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, de acuerdo con las formalidades del artículo 490 del Código General del Proceso y conforme el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, debiéndose hacer la publicación en la plataforma TYBA que el Consejo Superior de la Judicatura tiene habilitada para el registro nacional de personas emplazadas.

**CUARTO: RECONOCER** personería al Dr. JESÚS ANTONIO QUIROGA CORZO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.099.282.014 y portador de la tarjeta profesional No 356.144 del C.S. de la J., como apoderado de los señores FLOR DE MARÍA SUPELANO CAMACHO y PEDRO PABLO OLARTE CAMACHO, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA GÓMEZ CANCINO**  
Juez

**El auto anterior de fecha 4 DE MAYO  
DE 2023 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 5 DE MAYO  
DE 2023**



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ  
SECRETARIA**